



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

"Independencia judicial valor institucional y respeto a la autonomía."



CIRCULAR CJDF 04/2016

JUZGADOS PENALES, PENALES DE DELITOS NO GRAVES, JUZGADOS DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DE PROCESO ESCRITO Y JUZGADOS DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES PROCESO ORAL, DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 27-03/2016**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día doce de enero del año dos mil dieciséis; con toda atención este Órgano Colegiado **determinó** hacer de su conocimiento que a partir de enero de dos mil dieciséis se encuentran implementados los campos necesarios para completar la información referente a los Censos de Impartición de Justicia de INEGI, para que los Juzgados Penales, Penales de Delitos no Graves, Juzgados de Justicia para Adolescentes de Proceso Escrito y Juzgados de Justicia para Adolescentes Proceso Oral, hagan el registro correspondiente, en relación a la modificación del Sistema de Información Estadística en materia Penal; atento a lo anterior se establece de forma obligatoria a los titulares de los Juzgados de merito registren la información correspondiente al listado de variables en el Sistema de referencia.

Asimismo se instruye al Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial del Distrito Federal, para que realice todas las gestiones necesarias y lleve a cabo la capacitación correspondiente a los Juzgados en cita, respecto del registro de la información correspondiente al listado de variables en el Sistema de Información Estadística en materia Penal.

Para cualquier duda, aclaración o mayores informes, favor de comunicarse a las extensiones 1123 y 1126 de la Coordinación de Información Pública y Estadística del Poder Judicial del Distrito Federal.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

